



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 015 DE 2015
06 AGO 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE DE MONTERIA PARA PROMOVER, NEGOCIAR Y CELEBRAR UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999

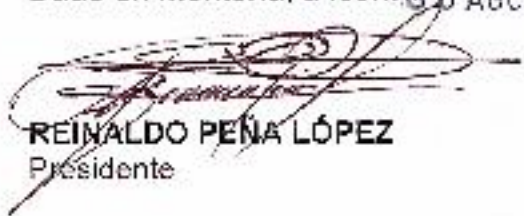
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política y la ley 550 de 1999, y demás disposiciones concordantes

ACUERDA:

- ARTICULO PRIMERO:** Facultar al Alcalde de Montería para que negocie con los acreedores una modificación del Acuerdo de Reestructuración de pasivos con base en las acreencias que se hayan sucedido, hasta la suscripción del Acuerdo de Reestructuración de pasivos del Municipio de Montería vigencia 2012.
- ARTICULO SEGUNDO:** Facultar al Alcalde de Montería para negociar y conciliar las acreencias existentes en el Municipio de Montería.
- ARTICULO TERCERO:** Facultar al Alcalde de Montería para que realice los ejercicios presupuestales necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, igualmente para expedir todos los actos administrativos requeridos y que estén orientados a cumplimiento del saneamiento fiscal y reorientar rentas de conformidad con el artículo 12 de la ley 617 de 2000 y definir los porcentajes de reorientación de las rentas.
- ARTICULO CUARTO:** Las anteriores facultades serán hasta que se cumpla íntegramente con el propósito de las facultades otorgadas en el artículo segundo, con el fin de lograr un saneamiento fiscal completo del Municipio de Montería en los términos de la ley 550 de 1999, salvo las presupuestales que serán hasta cuatro meses después de a firma de la modificación.
- ARTICULO QUINTO:** Las facultades otorgadas al señor Alcalde de Montería en este Acuerdo para promover y negociar las deudas de municipio, están estipuladas a la ley 1551 del 6 de julio de 2012.
- ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga expresamente las disposiciones que le sean contrarias.

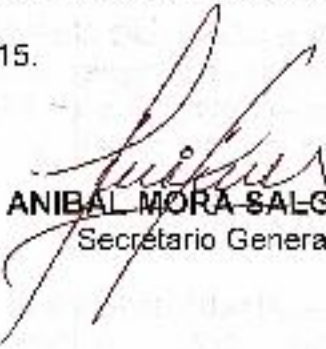
Dado en Montería, a los... 06 AGO 2015


REINALDO PEÑA LÓPEZ
Presidente


ANIBAL MORA SALGADO
Secretario General

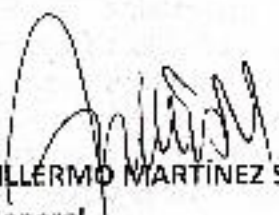
CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 24 de julio de 2015 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, el día 31 de julio de 2015.

Montería, 31 de julio de 2015.



ANIBAL MORA SALGADO
Secretario General

Montería, Agosto 04 de 2015

SECRETARIA GENERAL. Recibió en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde, para su correspondiente sanción.


ANDRÉS GUILLERMO MARTÍNEZ STEVENSON
Secretario General

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, MONTERIA 06 ACO 2015 IMPARTE SANCION AL ACUERDO No. 015... DE 2.015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE DE MONTERÍA PARA PROMOVER, NEGOCIAR Y CELEBRAR UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999"


CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde de Montería

